

Folio: 551473900012226

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900012226
Fecha de solicitud	20/06/2026
Nombre del solicitante	Axel Barrera Ramírez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito atentamente información (en formato de datos abiertos) sobre los cargos del poder judicial estatal a elegir en las próximas elecciones a realizarse en 2027 o 2028: - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo (por ejemplo: juez, magistrado) - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo, especialidad, circunscripción, género. Así mismo, solicito información sobre el número total de personas juzgadoras en la entidad, desagregado por tipo de cargo y especialidad. Esto debido a que el censo correspondiente contiene datos de 2023. En dado caso de que los cargos para el 2028 no hayan sido creados aún, favor de contestar con los cargos ocupados 2025 de la misma naturaleza y desagregados por magistrados, jueces, números y especialidades.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	05/08/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	29/06/2026
Incompetencia	3 días hábiles	25/06/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 ext. 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 551473900012226
Número de Expediente Interno: PJ/UT/117/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/503/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 01 de julio de 2026.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información Pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día veinte de junio de dos mil veintiséis, a las trece horas con cincuenta y tres minutos, correspondiéndole el folio PNT 551473900012226, registrada bajo el folio interno PJ/UT/117/2026, mediante la cual requiere: *“...Solicito atentamente información (en formato de datos abiertos) sobre los cargos del poder judicial estatal a elegir en las próximas elecciones a realizarse en 2027 o 2028: - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo (por ejemplo: juez, magistrado) - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo, especialidad, circunscripción, género. Así mismo, solicito información sobre el número total de personas juzgadoras en la entidad, desagregado por tipo de cargo y especialidad. Esto debido a que el censo correspondiente contiene datos de 2023. En dado caso de que los cargos para el 2028 no hayan sido creados aún, favor de contestar con los cargos ocupados 2025 de la misma naturaleza y desagregados por magistrados, jueces, números y especialidades.....(sic)...”*-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 fracción III y 127 en relación con el 121, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública, y se encuentra contenida en el oficio PJT/OAJ/858/2026, signado por María Elvia Morán Peralta, Presidenta del Órgano de Administración Judicial, la cual se adjunta a este proveído, toda vez que esta información ya fue requerida por el solicitante mediante el folio PNT 551473900009226 y la cual fue atendida por este sujeto obligado. -----

SEGUNDO: Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Tel. 993 592 2780 ext. 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

TERCERO: Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

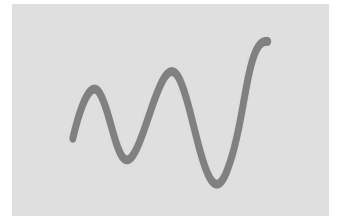
QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----CONSTE.

Hoja de firmas. Del acuerdo de disponibilidad de fecha 01 de julio de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UT/117/2026 (551473900012226).

PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO

"2026, Año de Margarita Muza Parada"



Folio: 551473900009226

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900009226
Fecha de solicitud	26/05/2026
Nombre del solicitante	Axel Barrera Ramírez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito atentamente información (en formato de datos abiertos) sobre los cargos del poder judicial estatal a elegir en las próximas elecciones a realizarse en 2027 o 2028: - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo (por ejemplo: juez, magistrado) - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo, especialidad, circunscripción, género. Así mismo, solicito información sobre el número total de personas juzgadoras en la entidad, desagregado por tipo de cargo y especialidad. Esto debido a que el censo correspondiente contiene datos de 2023.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Correo electrónico

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	23/06/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	02/06/2026
Incompetencia	3 días hábiles	29/05/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 551473900009226
Número de Expediente Interno: PJ/UT/090/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/464/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 23 de junio de 2026.

CUENTA: Con el oficio PJT/OAJ/858/2026, signado por María Elvia Morán Peralta, Presidenta del Órgano de Administración Judicial, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **551473900009226**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900009226**, recibida el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis a las doce horas con diez minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/090/2026**, mediante la cual requiere: **"...Solicito atentamente información (en formato de datos abiertos) sobre los cargos del poder judicial estatal a elegir en las próximas elecciones a realizarse en 2027 o 2028: - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo (por ejemplo: juez, magistrado) - ¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo, especialidad, circunscripción, género. Así mismo, solicito información sobre el número total de personas juzgadoras en la entidad, desagregado por tipo de cargo y especialidad. Esto debido a que el censo correspondiente contiene datos de 2023 (sic)..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	PJT/OAJ/858/2026	Órgano de Administración Judicial	María Elvia Morán Peralta

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Tel. 993 592 2780 ext. 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



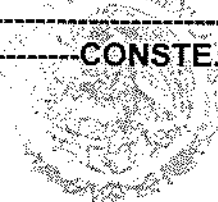
Tel. 993 592 2780 ext. 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

CONSTE.



Hoja de firmas. Del acuerdo de disponibilidad de fecha 23 de junio de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio P/JUT/090/2026 (551473900009226).

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

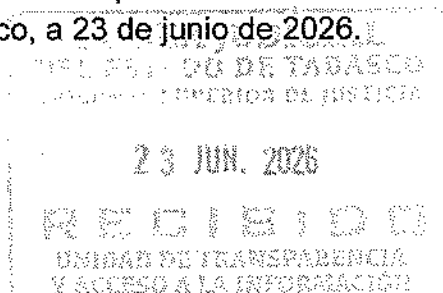
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa,
Tabasco. Ext. 4151

Oficio: PJT/OAJ/858/2026

Asunto: Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 23 de junio de 2026.

María Cecilia Ramírez Cano
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
P r e s e n t e.



Por medio del presente y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/398/2026**, derivado de la solicitud de información con número interno **PJ/UT/090/2026**, me permito informarle lo siguiente; en ese mismo sentido se rinde respuesta:

"...Solicito atentamente información (en formato de datos abiertos) sobre los cargos del poder judicial estatal a elegir en las próximas elecciones a realizarse en 2027 o 2028:

- **¿Número de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo (por ejemplo: juez, magistrado)**

Respuesta: Se informa que el número total de cargos que se contemplan a elegir es de **59**.

- **Numero de cargos a elegir desagregados por tipo de cargo, especialidad, circunscripción, genero.**

Respuesta

Magistraturas T.S.J por elegir	
Total	12

Respecto a la desagregación por especialidad y/o materia, se hace del conocimiento que dicha información se determina con posterioridad al proceso de elección, toda vez que la adscripción de las personas magistradas se realiza conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 10, 16 fracción III y 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como el artículo 64 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Jueces Penales	
Competencia territorial	Por elegir
Región 1. Macuspana	1
Región 2. Cunduacán	1
Región 3. Jalapa, Tacotalpa y Teapa	1
Región 4. Emiliano Zapata, Tenosique, Balancán y Jonuta.	2
Región 5. Paraíso y Centla	1
Región 6. Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco	3
Región 7. Huimanguillo	1
Región 8. Cárdenas	2
Región 9. Centro	15
Total	27

Jueces Laborales	
Competencia territorial	Por elegir
Región 1. Centro, Centla, Jalapa, Nacajuca, Tacotalpa y Teapa	1
Total	1

Jueces Familiares	
Competencia territorial	Por elegir
Centro	4
Total	4

Jueces Civiles	
Competencia territorial	Por elegir
Cardenas	2
Centla	1
Centro	5
Comalcalco	2
Cunduacán	1
Huimanguillo	1
Jalpa de Méndez	1
Nacajuca	1
Paraíso	1
Total	15

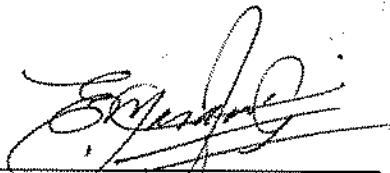
- Así mismo, solicito información sobre el número total de personas juzgadoras en la entidad, desagregado por tipo de cargo y especialidad. Esto debido a que el censo correspondiente contiene datos de 2023. (sic)..."

Respuesta: Se informa que la información relativa al número total de personas juzgadoras en el Estado, desagregada por tipo de cargo y especialidad, se encuentra disponible para consulta pública en el portal oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en los siguientes enlaces:

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia <https://tsj-tabasco.gob.mx/tribunal-superior/organizacion/>
- Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial <https://tsj-tabasco.gob.mx/tdj/directorio/>
- Jueces <https://tsj-tabasco.gob.mx/tribunal/directoriojuzgados.php>

Lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

Atentamente



María Elvia Morán Peralta
Presidenta del Órgano de Administración
Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco.